



ASISTENCIA INTERNACIONAL





COBERTURA INTERNACIONAL

Colmena Seguros te brinda cobertura por Accidentes de trabajo y Enfermedad laboral si eres trabajador en misión laboral, en viajes internacionales, cuando sufras eventos de origen laboral de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 1562 de 2015) hasta por 120 días desde tu salida del país.

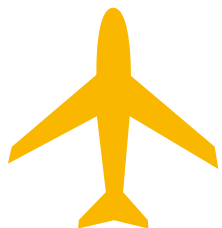
PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS ASSIST-CARD



ANTES DEL VIAJE

VERIFICACIÓN

- Recuerda el número de teléfono (57601) 6581801. Te va a ser útil en caso de emergencia.
- Conoce las instrucciones y condiciones generales de los servicios.
- Si requieres certificación podrás solicitarla a través del siguiente link <https://www.colmenaseguros.com/arl/asistencia-en-salud/certificado-de-asistencia-en-el-exterior>



DURANTE EL VIAJE

ANTE ALGUNA CONTINGENCIA, COMUNÍCATE CON LA CENTRAL ASSIST-CARD.

- Llama a la Central, al teléfono (57601) 6581801.
- Desde Estados Unidos, marca a la línea gratuita 018662070958. Esto garantizará la cobertura de los costos de la asistencia y evitará que incurras en el pago de los mismos.



DESPUÉS DEL VIAJE

- Si hay autorización de reembolso, presenta los documentos en los siguientes 20 días a tu llegada al país.



1.

BENEFICIOS POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL

- Te brindamos prestaciones asistenciales y económicas por eventos agudos de Accidente de trabajo o Enfermedad laboral sucedidos en el exterior hasta por 120 días desde tu salida del país.
- Te ofrecemos coberturas adicionales de gastos médicos por eventos agudos de accidente o enfermedad común sucedidos en el exterior, hasta por 120 días desde tu salida del país.



PRESTACIONES ASISTENCIALES

Estos son los servicios de salud a los que tendrás derecho al momento de sufrir un accidente de trabajo o presentar síntomas por una enfermedad laboral en el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia. Estos servicios y prestaciones son:



Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.



Servicios de hospitalización.



Servicio odontológico.



Suministro de medicamentos.



Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.



Prótesis y órtesis, su reparación y reposición sólo en casos de deterioro o desadaptación, o cuando por criterio de rehabilitación se recomienda.



Rehabilitación física y profesional.



Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios o cuando por criterio de rehabilitación se recomienda.

PRESTACIONES ECONOMICAS

Las prestaciones económicas a las que tienes derecho como trabajador en el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia son:



Subsidio por incapacidad temporal.



Indemnización por incapacidad permanente o parcial.



Pensión de invalidez.



Pensión de sobrevivientes.



Auxilio funerario.



Las sumas de dinero que las ARL deben pagar por concepto de prestaciones económicas deben indexarse, con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), al momento del pago certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.



Tener en cuenta que, todo trabajador tiene derecho a ser incorporado y/o reubicado una vez terminado su proceso de recuperación y/o rehabilitación.





BENEFICIOS DE ASISTENCIA INTERNACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL

- Asistencia médica u odontológica por accidente o agudización de enfermedad laboral.

Hasta 120 días desde la salida del país

Coberturas adicionales de asistencia en viaje por 120 días desde la salida del país:

- Asistencia médica familiar de acompañantes.*

Hasta USD\$ 15.000.

- Pérdida de equipaje.**

Hasta USD\$ 200.

- Pérdida definitiva de equipaje.***

Hasta USD\$ 1.000.

* Para cónyuge o hijos menores de 15 años que acompañen al afiliado en misión laboral, informando previamente a **Colmena Seguros** sobre dicho viaje.

** Si no fuese recuperado durante las 24 horas siguientes a la llegada.

*** Descontando lo abonado por la línea aérea.

- Repatriación del cadáver.

Costo ilimitado.

- Retorno anticipado por fallecimiento de familiar.*

Cónyuge e hijos. Si el Afiliado es soltero(a), aplica a los padres.

- Retorno anticipado por siniestro en vivienda.

Propietario del inmueble (nadie puede sustituirle).

- Localización y envío de medicamentos.**

- Asistencia legal por responsabilidad en accidente.

Hasta USD\$ 4.000.

- Anticipo de fondos para fianzas legales.***

Hasta USD\$ 10.000.

* Para el Afiliado a Colmena Seguros.

** Solamente se prestará en los países donde la legislación lo permite. En aquellos donde no se permita, se coordinará una cita médica a cargo del Afiliado.

*** En calidad de préstamo, a ser reintegrados por el Afiliado.





- | | | |
|--|------------------------|--------------|
| • Gastos de hotel para el asegurado en caso de convalecencia. | Hasta | USD\$ 1.200. |
| • Traslado del familiar hasta la ciudad de ocurrencia
Accidente de Trabajo por hospitalización superior a 5 días. | Hasta | USD\$ 1.200. |
| • Gastos de hotel para el familiar. | Hasta | USD\$ 1.200. |
| • Traslado de ejecutivos por emergencia. | Tiquete ida y regreso. | |
| • Traslado del menor recomendado.* | | |
| • Traslado hasta la ciudad de residencia de los menores de 15 años que se encuentren con el trabajador. | | |

* La elección de el(los) medio(s) a utilizarse para el acompañamiento de los menores quedará a exclusivo criterio de ASSIST-CARD. Este debe ser Beneficiario.



COBERTURA INTERNACIONAL

BENEFICIOS ADICIONALES

Colmena Seguros te otorga un beneficio adicional de asistencia en viaje, si eres trabajador afiliado, si sufres eventos de origen común según topes de cobertura en los montos descritos a continuación:

2.

BENEFICIOS ADICIONALES DE ASISTENCIA INTERNACIONAL

- Cobertura de gastos médicos para eventos de origen común para el trabajador y familia hasta por 120 días, contados a partir de la salida al exterior y hasta montos definidos.



COBERTURA INTERNACIONAL BENEFICIOS ADICIONALES

• Asistencia de enfermedad común del trabajador.	Hasta	USD\$ 40.000.
• Asistencia de enfermedad común del trabajador en Europa.	Hasta	30.000 euros.
• Asistencia médica familiar.*	Hasta	USD\$ 15.000.
• Odontología por evento agudo no laboral.**	Hasta	USD\$ 1.000.
• Pérdida de equipaje.***	Hasta	USD\$ 200.
• Pérdida definitiva de equipaje.****	Hasta	USD\$ 1.000.

* Para cónyuge o hijos menores de 15 años que acompañen al afiliado en misión laboral, informando previamente a Colmena Seguros sobre dicho viaje.

** No podrá exceder los USD \$150 por pieza dentaria.

*** Si no fuese recuperado durante las 24 horas siguientes a la llegada.

**** Descontando lo abonado por la línea aérea.

- Repatriación del cadáver.

Costo ilimitado.

- Retorno anticipado por fallecimiento de familiar.*

Cónyuge e hijos. Si el Afiliado es soltero(a), aplica a los padres.

- Retorno anticipado por siniestro en vivienda.

Propietario del inmueble (nadie puede sustituirle).

- Localización y envío de medicamentos.**

- Asistencia legal por responsabilidad en accidente.

Hasta USD\$ 4.000.

- Anticipo de fondos para fianzas legales.***

Hasta USD\$ 10.000.

* Para el Afiliado a Colmena Seguros.

** Solamente se prestará en los países donde la legislación lo permite. En aquellos donde no se permita, se coordinará una cita médica a cargo del Afiliado.

*** En calidad de préstamo, a ser reintegrados por el Afiliado.





ASISTENCIA INTERNACIONAL

- **ACOMPañAMIENTO DE MENORES.**

Envío de familiar para que acompañe al menor de regreso a su domicilio.

- **VACACIONES.**

Se cubre enfermedad común si el periodo de vacaciones es continuidad de una salida por misión de trabajo y se encuentra dentro de los 120 días a partir de la salida de Colombia.

EXCLUSIONES DE COBERTURAS DE ASISTENCIA

- Los servicios asistenciales que hayas concertado por tu cuenta sin el previo consentimiento de Assist Card o Colmena Seguros, salvo en caso de fuerza mayor.

Enfermedades, lesiones, afecciones, consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o asistencias recibidas por el beneficiario de parte de personas o profesionales **No autorizados por Assist Card o Colmena Seguros.**

1. ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O PREEXISTENTES:

Quedan expresamente excluidos los estudios y/o los tratamientos relacionados con enfermedades crónicas preexistentes, congénitas o recurrentes, conocidas o no por el Beneficiario, padecidas con anterioridad al inicio del viaje. Se cubre agudización por un monto de **\$ 1.000. USD.**

2. ENFERMEDADES ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS:

Las asistencias por enfermedades endémicas y/o epidémicas en países con emergencia sanitaria en caso que el Beneficiario no haya seguido las sugerencias y/o indicaciones sobre restricciones de viaje.



3. RIÑA, HUELGA O TUMULTO. ACTOS ILEGALES O DOLOSOS:

Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de riña (salvo que se tratase de legítima defensa), huelga, actos de vandalismo o tumulto popular en que el beneficiario hubiese participado como elemento activo.

4. PARTOS Y ESTADOS DE EMBARAZO:

a menos de que se trate de una complicación clara e imprevisible. Los estados de embarazo posteriores a la semana 26 de gestación están excluidos, cualquiera que sea la naturaleza de la causa que motiva el tratamiento.

5. VIAJES AÉREOS: Viajes aéreos en aviones no destinados ni autorizados como transporte público.

6. DROGAS, NARCÓTICOS Y/O AFINES: Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión intencional o administración de tóxicos (drogas), narcóticos, alcohol o por la utilización de medicamentos sin orden médica.

7. DEPORTES (PROFESIONAL O AMATEUR): las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en toda clase de competencias deportivas o las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de la práctica de deportes peligrosos o de alto riesgo.



8. ENFERMEDADES MENTALES Y/O AFINES:
enfermedades psicológicas, mentales, psicosis, neurosis y cualquiera de sus consecuencias mediatas o inmediatas.

9. PRÓTESIS Y SIMILARES:
gastos de prótesis, órtesis, síntesis o ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo.

10. GASTOS NO AUTORIZADOS:
en caso de hospitalización, gastos extras, gastos de hotel, restaurantes, taxis, comunicaciones, etc. que no hayan sido expresamente autorizados.

11. ACTOS MALINTENCIONADOS DE LOS AFILIADOS.

12. EN CASO DE TENER UN DIAGNÓSTICO POSITIVO POR COVID-19:
se excluye la prestación de los siguientes servicios: traslado de un familiar, estancia de un familiar, diferencia de tarifa por viaje de regreso retraso o anticipado, gastos de hotel por convalecencia y hotelería por cuarentena.

COBERTURA INTERNACIONAL



**EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO
EN MISIÓN LABORAL, COMUNÍCATSE CON:**

Línea gratuita
desde el exterior.

(57 601) 6 58 18 01

A través de operador con
cobro revertido (sin costo).

Línea directa
desde Estados Unidos.

01 866 2070958

NÓMINA DE PAÍSES CON SERVICIOS ASSIST-CARD

 Alemania Andorra Arabia Saudita Argelia Argentina Aruba Australia Austria Bélgica Bolivia Bonaire Brasil Brunei Bulgaria Camboya Canadá Chile China Chipre Colombia Corea del Sur Costa Rica Croacia Cuba Curaçao Dinamarca Ecuador Egipto El Salvador Emiratos Árabes
Unidos Escocia España Eslovaquia Eslovenia Estados Unidos Estonia Filipinas Finlandia Francia Grecia Guatemala Holanda

NÓMINA DE PAÍSES CON SERVICIOS ASSIST-CARD

 Honduras Hong Kong Hungría India Indonesia Inglaterra Irlanda Islandia Islas Maldivas Islas Mauricio Israel Italia Jamaica Japón Jordania Kenia Kuwait Lesotho Letonia Líbano Liechtenstein Lituania Luxemburgo Malasia Marruecos México Mónaco Mongolia Montenegro Nicaragua Noruega Nueva Zelanda Omán Panamá Paraguay Perú Polonia Portugal Qatar República Checa República Dominicana Rumania

NÓMINA DE PAÍSES CON SERVICIOS ASSIST-CARD



Rusia



Saint Maarten



San Marino



Serbia



Singapur



Siria



Sri Lanka



Sudáfrica



Suecia



Suiza



Tahití



Tailandia



Taiwán



Tibet



Túnez



Turquía



Ucrania



Uruguay



Venezuela



Vietnam



Yemen



Colmena
Seguros



UNA EMPRESA DE
**FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL**

**LÍNEA
EFECTIVA**

Los 7 días de la semana, todos
los días del año, las 24 horas.

Línea directa: 601 401 04 47
Línea nacional gratuita: 01 8000 919 667
WhatsApp (Chat): 315 700 30 33
Marca desde tu celular: #833